





Evidencia de aprendizaje N° 2

Módulo: Programador

Espacios curriculares: Base de datos, Programación, Ética y Ejercicio Profesional

Integrantes del grupo: Cena Darío, Ispani Florencia, Monje Mariano, Nocelli Damián.

AÑO 2025

ACTIVIDADES:

-Programación:

https://github.com/DCENA/Evidencia-2

-Base de datos:

- 1) Definir Entidades
- -Campos
- -Parcelas
- -Sensores
- -Mediciones
- 2) Definir Atributos
- -Campo: Número (entero) Loca (texto), superficie (decimal)
- -Parcelas: número (entero), superficie (decimal), cultivo actual (texto)
- -Sensores: número de sensor (entero), fecha de instalación (date)
- -Tipo de sensor: nombre (texto), tipo de medición (texto)
- -Mediciones: número de medición (entero), valor (decimal), fecha y hora (date)

Entidades	Atributos
Campo	Id de campo(clave primaria), Localidad, Superficie
Parcela	Id de parcela (Clave primaria), Id campo (clave foránea), superficie, cultivo actual
Sensor	Id sensor (clave primaria), Id parcela (clave foránea), id tipo de sensor (clave foránea), fecha de instalación
Tipo de sensor	Id de tipo de sensor sensor (clave primaria), nombre, tipo de medición
Mediciones	Id de mediciones (clave primaria), Id sensor (clave

foránea) valor, fecha y hora

3) Relación entre las entidades

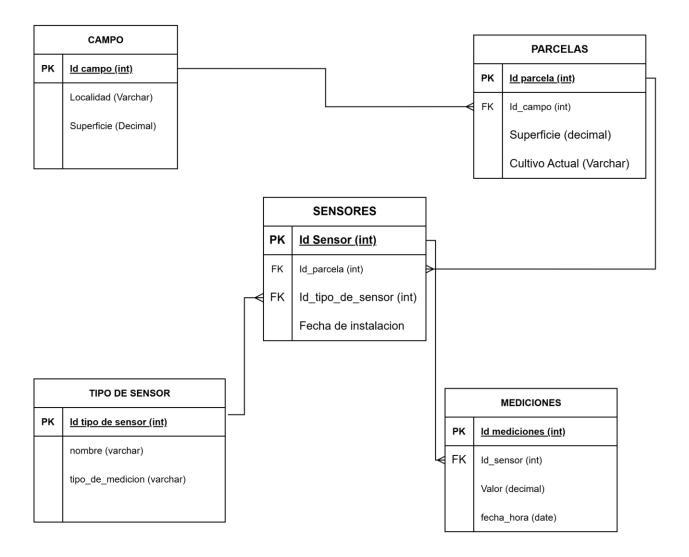
Un Campo tiene muchas Parcelas \rightarrow (1:N)

Una Parcela tiene muchos Sensores \rightarrow (1:N)

Un mismo **Tipo de Sensor** se usa en muchas **Parcelas** \rightarrow (1:N)

Una **Sensor** puede tener muchas **Mediciones** \rightarrow (1:N)

MODELO RELACIONAL



- Ética y Ejercicio Profesional

1) Dentro de la ley 20.744 texto actualizado de la normativa el programador podría encuadrarse en el régimen de esta ley a través de 2 tipos de contratos. Un contrato de trabajo del tipo eventual (art.99) o bajo la modalidad de teletrabajo (art. 102 bis) en lo que respecta esta prestación de servicio, respetando los términos de los artículos 21 y 22 de esta ley.

De esta manera encontraremos como principio rector la ley de contrato de trabajo el cual el programador va a ser uso y beneficio de sus derechos, donde también tendrá una contraparte la cual deberá asumir la responsabilidad de contraer obligaciones como dependiente de la cooperativa.

	Ley de contrato de trabajo N° 20.744 y Regimen de teletrabajo N° 27.555 . Derechos y obligaciones del programador		
	Derechos	Obligaciones	
Ley de contrato de trabajo Nº 20 744	Art. 63 - Principio de la buena fe	Art. 85- Deber de la fidelidad	
	Art. 82 y 83- Invencion o descubrimiento del trabajador	Art. 84- Deber de la diligencia y colaboracion	
	Art. 78- Ocupacion efectiva	Art. 86- Cumplimiento de órdenes e instrucciones.	
Ley de regimen de teletrabajo N° 27.555	Art. 5 - Derecho a la desconexión fuera del horario laboral	Art.9. Bementos de trabajo, correcto uso de los mismos	
	Art. 6- Tareas de cuidados de los dependientes del trabajador		

Como reflexión de la ley de contrato de trabajo y el régimen de teletrabajo, podemos mencionar que el programador esta haciendo un contrato con la cooperativa. Por lo tanto, esta modalidad de trabajo no debería suprimir derechos, ya que la LCT tiene por objeto ser progresiva, hacia el trabajador. Por lo tanto, el empleado debe tener los mismos derechos que cualquier otro trabajador sin importar la modalidad de asistencia (presencial-distancia) y también independientemente del contrato que se haya pactado, ya que la modalidad de teletrabajo esta estipulada en la ley N° 20.744 en su TITULO III "de las modalidades del contrato de trabajo".

A su vez podemos mencionar la importancia de que haya un régimen de teletrabajo ya que el empleador podría aprovechar los vacíos legales, haciendo elusión sobre la LCT, por este motivo consideramos lo necesario que es el Régimen de Teletrabajo (Ley N° 27.555) que tiene por objeto la protección del trabajador que trabaja exclusivamente bajo esta modalidad de contrato.

2) Al contemplar este punto sobre asociaciones sindicales, es importante mencionar un derecho constitucional el cual se encuentra en la Ley Nº 24.430 en el art. 14 bis, el cual se divide en 3 párrafos donde el primero menciona la relación directa del trabajador con el empleador, principalmente haciendo referencia a derechos del

trabajo, segundo párrafo menciona la personería gremial donde tiene por objeto la libertad sindical, y una tercera parte que hace referencia a la seguridad social. Como se puede observar es un artículo totalmente exclusivo a la protección del trabajador.

Al hacer énfasis en el segundo párrafo nos encontramos con la garantía de los gremios a la hora de poder realizar movilizaciones. Dirigidas exclusivamente a la protección del trabajador para concretar convenios colectivos de trabajo, recurrir a conciliaciones y arbitrajes.

Entendemos que este segundo párrafo es de vital importancia, ya que las asociaciones sindicales hacen que se haga de manera efectiva las buenas prácticas de la ley generando una sobreprotección al trabajador, ya que dentro de lo legal el empleado puede desconocer sus derechos, y no reconocer los mismo en la práctica, siendo totalmente perjudicial para el empleado. Por lo tanto, vemos esencial que haya un intermediario como lo es el sindicato, para regular estas cuestiones entre empleador-empleado.

3) El trabajo del programador tiene una parte esencial al momento de la prestación del servicio, la cual debe cumplimentar con las normativas vigentes, entre ellas se encuentra el tipo de software que está siendo de aplicación, en el caso de tener una aplicación la cual tiene una licencia con uso privados y derechos reservados, el mismo tiene la obligación de respetar estas políticas, ya que tienen una sanción prevista para el uso indebido como lo es la protección de datos personales, el cual debe proteger el derecho del autor y reservar el derecho a la propiedad intelectual, donde se debería proteger el derecho del propietario.

La responsabilidad del programador se ve sujeta no solo a la confidencial, sino también recae en la responsabilidad social y el compromiso con el medio ambiente. En algún momento el trabajo a realizar va a estar atado a un alto compromiso con químicos que son altamente contaminantes que ante un accidente van a tener efectos críticos, pudiendo causar un resultado adverso o contraproducente a cultivos, o tener un gran riesgo ambiental. Donde una problemática de este magnitud puede ir destinada al consumidor que seria humano o animal, o perjudicando el medio ambiente.

De esta manera podemos mencionar que el programador a lo largo de su labor se va a encontrar comprometido a mejorar procesos, innovando constantemente para que estas buenas prácticas sean lo más amigables posibles con el medio ambiente que impacta directamente al agro en sus distintas ramas, y generar una buena conducta pensando en las contingencias que puedan ocurrir en el mediano y largo plazo.







Evidencia de aprendizaje N° 3

Módulo: Programador

Espacios curriculares involucrados:

Programación, Base de Datos, Ética y Ejercicio Profesional.

Integrantes del grupo: Cena Darío, Ispani Florencia, Monje Mariano, Nocelli Damián.

AÑO 2025

ACTIVIDADES

-Programación y Base de datos:

https://github.com/DCENA/Evidencia--3

-Ética y Ejercicio Profesional:

- 4) Como trabajador de Agrotehc Copp a través de la modalidad teletrabajo, usted debe saber que hay un conjunto de Leyes que regulan este tipo de actividad. Para este caso específico de modalidad, rige la Ley 27.555. Analizando si la prestación de servicio de programación o mantenimiento es a distancia, esta se podrá realizar siempre y cuando se respete la jornada laboral pactada por escrito en el contrato de trabajo, ya que el trabajador tiene derecho a la desconexión. Si el empleador opta por realizar control y mantenimiento de sensores durante 24 horas, debería pensar en contratar un equipo de trabajo para tal fin. De este modo, se podrá cumplir con los plazos de descanso establecidos en la presente ley.
- 5) Por otro lado, debido a que se va a trabajar con el almacenamiento de datos registrados por los sensores ubicados en parcelas pertenecientes a personas jurídicas, en este caso, Agrotech Coop, existe el respaldo de la Ley 25.326 referida a la protección de los datos personales. Debe quedar en claro que dicha cooperativa debe estar de acuerdo en que sus datos sean recolectados y procesados y además, esa actividad se realice con un fin determinado. La información recolectada deberá quedar resguardada de modo tal que permita la proteger la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de dichos datos. El responsable titular está facultado para acceder, rectificar, actualizar datos y a suprimir la información que se almacena.
- 6) Tener en cuenta que, la propiedad intelectual pertenece al empleador, ya que el trabajo realizado es por el programador que es dependiente de la cooperativa mediante contrato de teletrabajo. La propiedad intelectual está estipulada en la ley de contrato de trabajo y también se encuentra en la ley de propiedad intelectual. La ley de contrato de trabajo menciona en su art.82 en su segundo párrafo que el programador al abastecerse de la información específica del campo de la cooperativa esta misma pertenece al empleador.
 - En cuanto a la moral de trabajador, el trabajador mantiene los derechos morales ya que es el que descubrió el tipo de software. El Art. 2 de la Ley 11.723 reconoce que el autor tiene el derecho a que su obra le sea atribuida (derecho de paternidad o autoría), además de decidir sobre su publicación, integridad y reconocimiento.
 - En relación a la situación patrimonial del programador; este no conserva los derechos patrimoniales para uso comercial, explotación, modificación, cesión. Como se mencionó en el primer párrafo este derecho de propiedad, le corresponde al

- empleador, por ser el titular del derecho de propiedad intelectual en el marco del contrato de trabajo (Art. 4 inc. d de la Ley 11.723 y Art. 82 LCT).
- 7) Sumando a lo anterior, la Ley nº 7642 derechos y obligaciones del profesional informático matriculado, establece que el Tribunal Arbitral y de Disciplina ejercerá el poder disciplinario sobre todos los profesionales matriculados del Consejo Profesional para lo que conocerá y juzgará según las normas del Código de Ética, las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de la profesión o contra el decoro de éstos, o contra las disposiciones y jerarquías del Consejo Profesional. Si el profesional informático comete un delito será procesado por el tribunal. Según la gravedad del mismo puede ser retenida su matrícula, Datos del infractor posible, la fuente de información, la relación del hecho, la indicación del autor y partícipes, las pruebas que hubiere y la norma presuntamente violada

Conclusiones personales:

Pasar a formar parte del equipo de trabajo de Agrotech Coop y en este caso como programadores, es vista por parte de este grupo, como un logro a alcanzar al finalizar esta tecnicatura.

Este grupo comprende perfectamente que es de suma importancia conocer el conjunto de leyes que regulan este tipo de actividad. Si bien es importante el respaldo de nuestros derechos, también hay deberes y obligaciones que cumplir en relación al servicio que ofrecemos. Nuestras decisiones deben estar cargadas de responsabilidad ética y tener un compromiso que contribuya al desarrollo social y al cuidado del medio ambiente.